



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 26 de Mayo del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.05.2023 16:17:33 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000667-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la Jueza Supernumeraria **Liliana Alina CANALES AGUIRRE** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabayllo, de fecha 25 de mayo del 2023 (Exp. 007499-2023-OAL), el correo institucional de la Administración del Módulo Penal Central de fecha 26 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente la magistrada informa que se le ha otorgado descanso médico por los días 25 y 26 de mayo del 2023. Asimismo, informa que el día 25 de mayo del 2023 ha llevado a cabo dos (2) audiencias, por lo que solicita se otorgue el descanso médico por el día 26 de mayo del 2023.

Segundo.- Para el caso, debe tenerse en cuenta que la enfermedad del trabajador constituye una causa de suspensión imperfecta de la relación laboral; asimismo, la Directiva N° 015-GG-EsSalud-2014 define el descanso médico como el período de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente –en este caso el trabajador enfermo– logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total.

Tercero.- Además de ello, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CE-PJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro).

Cuarto.- Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico del 25 al 26 de mayo del 2023 (2 días); en ese sentido, corresponde autorizar su ausencia por los días señalados, adoptando las medidas administrativas pertinentes con la finalidad de cautelar la atención oportuna a los justiciables y el normal desarrollo de las actividades en el órgano jurisdiccional donde labora la magistrada; precisando que justifique **documentadamente** su inasistencia, **siendo necesario la presentación de los documentos físicos originales** (descansos médico, boletas de venta de atención, entre otros), **para el otorgamiento de la licencia correspondiente.**

Quinto.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, teniendo en cuenta lo informado por la magistrada, esto es, la realización de las audiencias por el día 25 de mayo del 2023, corresponde habilitar a la magistrada por el día señalado; ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo el 25 de mayo del 2023.

Por lo expuesto, y en virtud de las facultades conferidas al suscrito por el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: DISPONER que la Jueza Supernumeraria **Liliana Alina CANALES AGUIRRE** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo, justifique su inasistencia **documentadamente** (documentos originales) dentro del tercer día de reincorporada a sus labores, por el día 26 de mayo del 2023.

Artículo Segundo: ENCARGAR al Juez Supernumerario **Fabian GUERRA RENGIFO** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Permanente de Carabaylo, en adición a sus funciones asuma el despacho del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo, por el día **26 de mayo del 2023**.

Artículo Tercero: HABILITAR a la Jueza Supernumeraria **Liliana Alina CANALES AGUIRRE** a cargo del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo para la participación de las diligencias realizadas en el despacho a su cargo por el día 25 de mayo del 2023; a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo.

Artículo Cuarto: DISPONER que el Administrador del Módulo Penal Central y el Coordinador de causas, en caso de suscitarse el cruce de audiencias, realice las coordinaciones pertinentes para la asignación de las mismas a Magistrados que dispongan de tiempo en la agenda virtual, a fin de garantizar el normal desarrollo de las audiencias del 1° Juzgado de Investigación Preparatoria Transitorio de Carabaylo, por los días señalados.

Artículo Quinto: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Administración del Módulo Penal, de los magistrados y de los interesados, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

